



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 28 de febrero de 2024, sobre el expediente MC-11/2024 de modificación presupuestaria, consistente en un suplemento de crédito para la ejecución de inversiones financiándose por aplicación del remanente de Tesorería positivo, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
1532 60900	1	Obras de pavimentación. Calles y viales (Plan inversiones)	24.593,87
1623 22700	2	Aportación extraordinaria Mancomunidad del Río Ausín adquisición camión recogida residuos	8.454,60
1610 21000	3	Aportación EE.LL. fondo cohesión para instalación contadores inteligentes en polígono	3.651,91
		Total	36.700,39

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	1	Remanente de Tesorería para gastos generales	36.700,39
		Total	36.700,39

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villariezo, a 4 de abril de 2024.

El alcalde,
Juan José Martínez Santamaría